



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2022-00393-00

Se allega la notificación por correo electrónico enviada al demandado WALDIR KERRIN GOMEZ LOZANO, (Ver anexo digital Nros. 16) en la cual se pudo constatar que la notificación fue fructuosa, así pues, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a evacuar la carga procesal que le corresponde, realizando las gestiones respectivas para la notificación por aviso del demandado GOMEZ LOZANO, so pena de aplicación del Art. 317 del CGP. Déjese a disposición para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta que se allegó el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5327119, se ordena expedir el respectivo despacho comisorio, el cual se puede visualizar en el siguiente enlace: [20DespachoComisorio .pdf](#)

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la información allegada por la POLICIA NACIONAL, vista en el anexo digital Nro. 18, por medio de la cual ofrece información sobre la parte demandada, la cual puede ser visualizada a través del siguiente enlace: [18RespuestaPoliciaNacional.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bcf890685fe03b3ae97e043641dd0ff09bed62675f2774d83de04922e1b75f2**

Documento generado en 02/11/2022 01:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>